

ALBERT GARRIDO LLORT, secretario general de la Fundació Consell de la Informació de Catalunya,

CERTIFICA: Que en relación al expediente núm. 12/2015 los miembros del Consell de la Informació de Catalunya en reunión plenaria de fecha 2 de mayo de 2016 (CIC) adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo, según la documentación del expediente:

“Expediente núm. 12/2015

ASUNTO

El día 10 de diciembre de 2015 el señor TM formalizó una queja al Consell de la Informació de Catalunya referida a la actividad del periodista Eduard Virgili, según la cual estaría simultaneando la actividad periodística y las relaciones públicas, lo que al comunicante le plantea una duda sobre "dónde comienza el periodismo radiofónico y dónde empieza la propaganda".

ANTECEDENTES

La queja, efectuada a través del correo electrónico, se refiere a que el periodista Eduard Virgili presta sus servicios, presuntamente, en el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Altafulla y en el programa informativo La Tarde de la cadena de emisoras de la Xarxa. Como documentación, el señor TM afirma que el mismo periodista "lo da a conocer a través de su Twitter:

https://twitter.com/la_tarda/status/673884855533502464

<https://twitter.com/eduvirgili>

Después de plantear los hechos, "este lunes presentó el programa La Tarde de La Xarxa, un periodista que trabaja en el departamento de prensa del ayuntamiento de Altafulla", el denunciante se pregunta si alguien que "trabaja en el servicio de prensa en un ayuntamiento "puede hacer" tranquilamente y de manera simultánea un programa de radio que teóricamente debería servir (...) como mecanismo de control del poder "y plantea la indefinición de la frontera entre el" periodismo "y la" propaganda ".

Tras la denuncia, y al final de su escrito, el reclamante hace también una consideración de carácter subjetivo sobre si al oyente no le "puede dar la sensación de que La Red es más una extensión del gabinete de prensa del alcalde que una radio con rigor periodístico".

ALEGACIONES

A raíz de la queja, el CIC ha pedido alegaciones a la Xarxa Audiovisual Local SL. En nombre de esta empresa, su Consejero Delegado, D. Francisco Pena Carbón, hace las siguientes puntualizaciones:

"En primer lugar manifestó que la participación de representantes de diferentes medios de comunicación municipal adheridos a la Xarxa de Comunicació Local en su programación está enmarcada dentro del marco regulador del " Protocolo general de servicios de la XAL ". La citada colaboración se produce entre entidades y nunca entre personas por lo que esta reclamación debería dirigirse directamente a Altafulla Radio, entidad afectada.

En segundo lugar, puestos en contacto con el director de la emisora municipal "Altafulla Radio" nos manifiesta que Eduard Virgili es trabajador de la emisora municipal Altafulla Radio de la que es titular el Ayuntamiento de Altafulla. Concretamente, es el responsable de programas y presentador y director del programa magacín Espacio Abierto de Altafulla Radio. En ningún caso trabaja en el gabinete de la Alcaldía".

En cuanto a las alegaciones pedidas a Altafulla Radio, el coordinador de esta emisora, señor Albert Jansà Bairaguet, puntualiza:

"Que Eduard Virgili está contratado por el Ayuntamiento de Altafulla, organización pública titular de la emisora municipal de Altafulla Radio, como auxiliar de redacción y está destinado a las tareas de redacción, presentación de programas y programación de la emisora municipal.

Que la única forma jurídica para su contratación como personal de la emisora es mediante el Ayuntamiento de Altafulla, ya que la última reforma laboral no permite crear empresas y / o patronatos públicos para radios municipales que dependan de los presupuestos municipales.

Que la participación de Eduard Virgili como personal de Altafulla Radio, y ésta, como medio de comunicación municipal adherido a la Xarxa de Comunicació Local en su programación, está enmarcada dentro del marco regulador del "Protocolo General de Servicios de la XAL ". Esta colaboración es entre entidades y no personas.

Y que en ningún caso, Eduard Virgili es personal del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Altafulla ni tampoco de Alcaldía. "

CONSIDERACIONES

De acuerdo con la queja, la actuación del periodista Eduard Virgili podría vulnerar el criterio 7 del Código Deontológico de la profesión periodística en Cataluña, que establece que "no se ha de simultanear el ejercicio de la actividad periodística con otras actividades profesionales incompatibles con la deontología de la información, como la publicidad, las relaciones públicas y las asesorías de imagen, ya sea en el ámbito de las instituciones u organismos públicos, como en entidades privadas".

Como prueba de esta simultaneidad de tareas, el denunciante hace referencia a las cuentas de Twitter del periodista y, efectivamente, en su perfil consta la referencia @ajAltafulla que es la propia del twitter oficial del ayuntamiento de esta localidad del Tarragonès . (Eduard Virgili @eduvirgili. Periodista @ajAltafulla. Programas y contenidos a @AltafullaRadio. A @la_tarda @Paism0 de @laxarxaradio. Comunicación @ballsantcrist. Las opiniones son mías).

Dado que la emisora local depende del presupuesto municipal y que La Xarxa es una plataforma multimedia vinculada a la Diputació de Barcelona, la reclamación es pertinente. La suposición del denunciante se basa en una visión difundida de la frontera entre "información" y "propaganda" y en la convicción de que los medios deben actuar como "mecanismo de control del poder".

Sin embargo, tanto el Coordinador de la emisora como el Consejero delegado de La Xarxa hacen constar, en sus respectivas alegaciones, que el periodista Eduard Virgili no presta ningún servicio ni en el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento ni en el Gabinete de la Alcaldía de Altafulla. El primero aporta, además, las razón jurídica por la que el periodista ha sido contratado por el Ayuntamiento y no por la propia emisora.

En cuanto a los protocolos que se exigen a los periodistas de La Xarxa, el Libro de estilo de esta plataforma multimedia establece que "como servicio informativo, La Xarxa no tiene ideología propia, no transmite opiniones propias, sino noticias, crónicas, reportajes y análisis periodísticos, basados en la veracidad de los hechos, la consulta de todas las fuentes, el rechazo a la manipulación y el respeto a los principios éticos para la edición y la obtención de información. "en este principio de actuación, el Libro de estilo añade el compromiso de velar "para que todos los contenidos que se emiten a través de la Xarxa cumplan los principios éticos y de rigor exigibles en la comunicación". Y, por último, establece que "en cuanto al tratamiento informativo y los derechos humanos, las normas éticas y las deontológicas que no quedan recogidas explícitamente en este Libro de estilo, hay que seguir el código ético del Col.legi de Periodistes, además de las instrucciones del Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) y de los principios periodísticos de la

Unesco y del Consejo de Europa ". (Libro de estilo de La Red de Comunicación Local, la plataforma multimedia de la Diputación de Barcelona, Punto 3, consultado a http://www.xn-noticies.cat/media/assets/5990/Llibre_d_estil_versi__gener_2014.pdf el 8 de febrero de 2016)

PONENCIA

A propósito de otras quejas sobre posibles vulneraciones del criterio séptimo del Código Deontológico, este Consell de la Informació hizo un comunicado, en el año 2010, advirtiendo de la incompatibilidad entre el ejercicio de la actividad periodística y otras actividades profesionales como la publicidad, las relaciones públicas y las asesorías de imagen: *"Cuando el periodista simultanea otras actividades profesionales con el periodismo entra en el terreno del conflicto de intereses. Este se presenta cuando los individuos se enfrentan a lealtades contrapuestas: por un lado la lealtad que deben a los lectores, oyentes o telespectadores, y por otro, su propio interés. Abdicar de la responsabilidad adquirida por los periodistas hacia el público a cambio de un beneficio económico o social es inaceptable y contrario a la ética "*.

Las lealtades contrapuestas de las que habla este comunicado son las que presume el denunciante, puesto que, orgánicamente, el hecho de informar sobre la actualidad local y ser personal contratado por el propio Ayuntamiento así lo puede hacer suponer. Sin embargo, el hecho de que desde la misma Altafulla Radio se haga constar que el periodista Eduard Virgili no trabaja para el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento ni de la Alcaldía pone en duda esta presunción. Además, el Libro de estilo de la Xarxa, como se ha visto, hace referencia explícita al imperativo que sus contenidos informativos cumplan los principios éticos y de rigor exigibles en la comunicación.

La denuncia es orgánica en el sentido de que no cuestiona una información concreta sino la estructura de la propia emisora a partir de una constatación contractual del periodista. El riesgo de que los medios de titularidad o de gestión pública se conviertan en portavoces o en caja de resonancia de los políticos elegidos democráticamente para la gestión pública no es menor y es en este aspecto que tiene sentido la queja del señor M . Sin , las alegaciones hechas por los responsables de la emisora Altafulla Radio y de la Xarxa y el hecho de que la actividad periodística en el medio esté regulada bajo los principios éticos recogidos en el Libro de estilo mencionado hacen pensar que estamos en un marco orgánico capaz de preservar la incompatibilidad descrita en el punto séptimo del Código Deontológico.

Por todo ello, el Consell de la Informació de Catalunya adopta el siguiente:

A C U E R D O

Atendidas las alegaciones presentadas por los responsables de Altafulla Radio y de la Xarxa Audiovisual Local y una vez analizado el marco ético descrito en el Libro de estilo de esta plataforma multimedia, no se puede deducir que por su situación contractual el periodista Eduard Virgili infrinja el criterio séptimo del Código Deontológico.

En otro caso, y con la voluntad de que la diferencia entre los gabinetes de información municipales y los medios de información local sea lo más transparente posible, instamos a que, tanto en las informaciones emitidas como, sobre todo, en las redes sociales, los periodistas mantengan siempre clara esta diferencia necesaria para no confundir la audiencia.

Y para que así conste se extiende la presente certificación, con el visto bueno del presidente, en Barcelona en fecha 3 de mayo de 2016. Certifico.

Vist i plau
Roger Jiménez
President

Albert Garrido
Secretari General